



Aguaray (S), 19 DIC 2025

RESOLUCION N° 2568 - 025

VISTO

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Farmacia Avenida, que realizó la provisión de medicamentos, mediante solicitud de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Expte ut supra presentado por la Dirección de Acción Social a través de la FARMACIA AVENIDA CUIT N° 27-22562152-2, adquirió medicamentos para las personas que se encuentran vulnerables y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirir los mismos por sus propios medios, correspondiente al mes de OCTUBRE del año en curso, mediante Factura B N° 00014-00000013.

Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Título Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Artículo. 74.- "El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social".-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad, es así que autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar el pago de la Facturas ut supra, correspondiente a la Farmacia Avenida.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.**

RESUELVE

ART N° 1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$ 755.493,08)** por ÚNICA VEZ a nombre de Farmacia Avenida de Martinich Gabriela Evangelina C.U.I.T N° 27-22562152-2, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

ART N° 2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

ART N° 3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

ART N° 4.- Regístrate, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

ART N° 5.- De forma:

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



**Secretaría
Hacienda Municipal**



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

GUSTAVO J. TAITA
Secretario de Competencia
Municipalidad de Aguaray
**ACARRO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**
Secretario
Fernández Sandra